



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y PREVISIÓN
SOCIAL

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y MONITOREO DEL CONTAGIO DE LA PANDEMIA COVID-19 PARQUE INFANTIL DE DIVERSIONES Y PARQUE SABURO HIRAO

VISTO BUENO:	REVISÓ:
  Licda. Nora del Carmen López Directora General de Previsión Social	  Ing. Diana Lissette Andino Jefa del Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional

El presente protocolo que consta de 19 páginas deberá ser implementado en todos los parques infantiles y Parque Saburo Hirao.



MINISTERIO
DE CULTURA

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y MONITOREO DEL CONTAGIO DE LA PANDEMIA COVID-19

LINEAMIENTOS PARA EL RETORNO PAULATINO A LABORES Y PLAN DE REAPERTURA PARA EL PÚBLICO

PARQUES INFANTIL DE DIVERSIONES Y PARQUE SABURO HIRAO

AGOSTO 2020

INDICE

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. JUSTIFICACIÓN	4
3. MARCO NORMATIVO	5
4. OBJETIVOS.....	5
5. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO	6
6. PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y MONITOREO DEL CONTAGIO DE LA PANDEMIA COVID-19	6
6.1 USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN Y MATERIAL DE DESINFECCIÓN.....	7
6.1.1 Equipo de protección personal (EPP).....	7
6.1.2 Desinfectantes recomendados.....	8
6.2. MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN DENTRO DE LOS PARQUES.....	9
6.2.1. Medidas preventivas implementadas para los empleados de los parques.....	10
6.2.2. Sobre el desplazamiento de los trabajadores hacia los parques y de regreso a su domicilio	11
6.2.3. Sobre acceso a las instalaciones de los parques	12
6.2.4. Implementación de modalidad de trabajo y medidas a tomar en cuenta 13	
6.3. PERSONAL DE LIMPIEZA.....	15
6.4. PERSONAL DE SEGURIDAD	16

6.5. PROVEEDORES	16
6.6. PERSONAL DE LOCALES DE ALIMENTACIÓN PARA VISITANTES	17
7. MEDIDAS PREVENTIVAS IMPLEMENTADAS PARA EL VISITANTE DE LOS PARQUES INFANTIL DE DIVERSIONES Y SABURO HIRAO	18
8. MEDIDAS ESPECÍFICAS EN DE CADA UNO DE LOS PARQUES:.....	19
8.1. PARQUE INFANTIL DE DIVERSIONES:.....	19
8.2. PARQUE SABURO HIRAO:.....	20
9. SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS PARA EL PÚBLICO VISITANTE.	22
10. BIBLIOGRAFÍA	23

1. INTRODUCCIÓN

El Estado Salvadoreño atendiendo las graves circunstancias ocasionadas por la pandemia por COVID-19, consideró diversas medidas en todos los niveles en lo concerniente a salvaguardar la vida de la población, para evitar numerosos contagios y decesos, a través de cuarentenas. Las cuales poco a poco permitirán ser más accesibles y permitir que la población pueda incorporarse a su vida habitual.

La paralización de las actividades laborales y la cuarentena domiciliaria declarada por el Estado Salvadoreño ha sido la base para crear medidas de forma escalonada y que son necesarias para minimizar al máximo el riesgo de contagio en los lugares de trabajo y en todas las actividades sociales que conllevan una movilización y contacto cercano.

En el momento en que este documento sea autorizado, el personal de los Parques, así como proveedores, personal de empresa de limpieza y de seguridad privada, deberán cumplir estrictamente lo aquí expuesto; de igual forma deberán hacerlo los visitantes de los parques.

En tal sentido, los Parques: Infantil de Diversiones y Saburo Hirao como entidades que promueven la cultura y la educación, presenta el Plan de Reapertura para el Público Visitante, con la finalidad de poder atender a la

población salvadoreña, siguiendo los protocolos de seguridad sanitaria, dictaminados por el Ministerio de Salud para la adecuada visita y contribuir el regreso paulatino a la normalidad de la sociedad así como de las labores y servicios brindados en los parques.

La Presidencia de la República de El Salvador, ha puesto a disposición algunas fuentes de consulta ante la situación nacional COVID-19, entre ellas:

- Alerta COVID-19 (<https://covid19.gob.sv/>)
- Decretos y comunicados oficiales (<https://covid19.gob.sv/category/noticias/decretos-y-comunicados/>)
- Disposiciones del Gobierno (<https://covid19.gob.sv/disposiciones-del-gobierno/>)
- Ministerio de Salud (<http://asp.salud.gob.sv/regulacion/lineamientos.asp>)

2. JUSTIFICACIÓN

Se han considerado una guía con recomendaciones para los visitantes y medidas de protección a adoptar durante el proceso de reapertura. Durante este período, la recuperación de la actividad en los parques culturales debe combinar la vuelta a las actividades de uso y disfrute de los mismos con la protección de los visitantes frente al COVID-19. Las áreas protegidas juegan un papel fundamental en el turismo que está por venir. Las áreas bien conservadas no solo tienen un valor paisajístico, sino que además cada vez existen más evidencias sobre los beneficios que aporta la actividad al aire libre y el contacto con la naturaleza, que pueden ayudar a promover la salud y prevenir la enfermedad. Los paseos por la naturaleza aportan grandes beneficios para la salud y pueden tener un riesgo bajo de contagio siempre que se respeten las medidas de distanciamiento físico, se eviten las aglomeraciones y se mantengan las debidas precauciones. Se plantean a continuación una serie de medidas a tener en cuenta para la gestión de los parques culturales durante este periodo, así como para el retorno a las actividades educativas y culturales con público en general.

Tomando en cuenta la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, será el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del parque el

responsable de vigilar, dar cumplimiento y de inspeccionar periódicamente el cumplimiento de las medidas descritas en el presente protocolo, así como de crear los mecanismos de comunicación en caso de requerirse por algún suceso ocurrido en las instalaciones del parque.

3. MARCO NORMATIVO

El art. 1 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo da a conocer el establecimiento de los requisitos de seguridad y salud ocupacional con el objetivo de tener un marco básico de garantías y responsabilidades para brindar protección, seguridad y salud a los trabajadores y trabajadoras ante riesgos derivados del trabajo.

De igual forma el art. 3, en el literal 4, manifiesta que se debe planificar la prevención, la organización y las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales.

Tomando en cuenta lo que el art. 5 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, manifiesta que es de la competencia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por medio de la Dirección General de Previsión Social y la Dirección General de Inspección de Trabajo, quienes tienen que garantizar el cumplimiento de la ley, de igual forma vigilar, asesorar y verificar el cumplimiento para emitir las sanciones respectivas.

A raíz de la pandemia por COVID-19, El Salvador ha implementado medidas de seguridad para contener el contagio masivo, siendo una de ellas, la elaboración de protocolos de seguridad y salud ocupacional para aplicar en los lugares de trabajo.

4. OBJETIVOS

- a) Establecer lineamientos para aumentar la efectividad de las medidas de prevención para combatir la propagación de enfermedades transmisibles en los lugares de trabajo, en una situación de equilibrio entre el desarrollo normal de las labores y las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

- b) Establecer los lineamientos para lograr la adherencia de forma estricta, usuarios de espacios y visitantes a las medidas de prevención y control ante el riesgo de infección por COVID-19 en los entornos laborales, sociales y de recreación para lograr un retorno de forma ordenada, gradual y segura.
- c) Fomentar que los visitantes sigan las instrucciones del personal encargado de cada una de las áreas de los Parques, a fin de evitar el nivel de riesgo de contagio, y para ello implementar, acatar y respetar este plan sumado a los planes de salud, seguridad e higiene ocupacional.
- d) Fortalecer la participación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional en el lugar de trabajo y su respectiva coordinación con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con el fin de implementar metodologías para la identificación oportuna de los riesgos biológicos y ejecutar las respectivas medidas de prevención a fin de evitar daños en la salud de las y los trabajadores.

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO

El presente protocolo es aplicable a los Parques Infantil de Diversiones y Saburo Hirao; las medidas que se establecen ede estricto cumplimiento de los trabajadores y público visitantes en general.

En el caso que se refiere al personal de la empresa de limpieza y seguridad privadas que laboran en el parque, personal particular de los locales de venta de alimentos y del público visitante en general, los procedimientos por incumplimiento a las medidas respectivas, serán de tipo administrativo.

6. PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y MONITOREO DEL CONTAGIO DE LA PANDEMIA COVID-19

El Gobierno de El Salvador, ante la presencia de la Pandemia por COVID-19, ha establecido varias normas a poner en práctica, las cuales tienen por objetivo la prevención del contagio del virus, entre ellas se recomienda el uso adecuado de los equipos de protección personal, el uso continuo de químicos

recomendados según las especificaciones de cada uno y el área de utilización de los mismos.

6.1 USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN Y MATERIAL DE DESINFECCIÓN

El Ministerio de Cultura está en la obligación de proporcionar sin costo para los trabajadores de los Parques, el equipo de protección personal (EPP) adecuado de acuerdo al trabajo a realizar, así como brindar la capacitación sobre su uso adecuado y la disposición de contenedores para la correcta eliminación de los desechos bioinfecciosos por parte del servicio de recolección de desechos sólidos. De igual forma pondrá a disposición el material de desinfección personal y laboral durante el ejercicio de sus funciones.

6.1.1 Equipo de protección personal (EPP)

Uso adecuado de equipo de protección personal (EPP), este equipo no sustituye el distanciamiento físico, el protocolo de estornudos y tos, así como tampoco la higiene de manos o evitar tocarse el rostro.

a. Mascarillas:

- La mascarilla debe ajustarse bien, cubriendo desde el puente de la nariz hasta la parte baja de la barbilla, estar en contacto con la piel.
- Las mascarillas de tela deben ser utilizadas en conjunto con la mascarilla quirúrgica.
- Antes de ponerse la mascarilla y después de quitársela debe lavarse las manos minuciosamente.
- Para quitarse la mascarilla debe tomarse del cordón o goma por detrás de la cabeza.
- Si la mascarilla es desechable, debe tirarla con cuidado, de preferencia, cortarla en dos y colocarla en el contenedor apropiado.

b. Guantes:

- Los guantes de látex deben utilizarse una sola vez, deben descartarse después de realizada la actividad o procedimiento para el cual fueron utilizados, al quitarse deberá hacerse sin tocar la piel. El uso de guantes no sustituye el lavado continuo de manos.
- El descarte debe realizarse en el contenedor apropiado.
- Después de descartar los guantes, se deberá realizar el lavado y desinfección de manos.

c. Lentes de protección:

- Los lentes deberán ajustarse al rostro, cubriendo los laterales de los ojos, estar en contacto con la mascarilla y arriba de las cejas.
- Deben desinfectarse o lavarse después de usarse, así como lavarse las manos antes y después de colocárselos o quitárselos.

d. Ropa de trabajo:

- Debe tenerse un sistema de uso de ropa de trabajo; cambiarse al llegar y al salir del parque.
- No se debe usar la ropa de trabajo durante el traslado en el transporte público hacia su casa.
- Al llegar a su casa deberá desinfectarlos y posteriormente lavarlos.

6.1.2 Desinfectantes recomendados

Los químicos desinfectantes recomendados deben ser aptos para diluirlos con agua en las proporciones adecuadas para la mejor desinfección y sin causar intoxicaciones para el ser humano.

- Amonio cuaternario de quinta generación, de uso hospitalario o industrial, es un compuesto de amplio espectro, para ser utilizado en superficies y ambientes. Debe ser una solución al 10%, diluir 20ml en un litro de agua, para que la desinfección sea adecuada y de uso frecuente; utilizado en los pediluvios y rodiluvios, así como también sobre superficies de las oficinas distribuido por medio de franelas;

también es utilizado para desinfectar pisos y chapas, por medio de bombas de aspersión o aspersores manuales.

- Compuestos clorados, como son hipoclorito de sodio (Cloro) al 3.5% o al 5.25% en una dilución de 0.05%. Estas diluciones son utilizadas frecuentemente para limpieza y desinfección de superficies frecuentemente utilizadas, así como para el uso en pisos, los cuales son distribuidos por medio de aspersores manuales y franelas, las cuales se recargan y lavan constantemente.
- Peróxido de hidrógeno al 3% (conocido como agua oxigenada), líquido incoloro, es inestable, es un agente oxidante potente, su poder desinfectante se basa en la vulnerabilidad de las estructuras de las formas microscópicas; se diluye en agua en proporción de 50/50 y aplicarlo con aspersores manuales y una franela de forma frecuente para desinfectar áreas de trabajo.
- Alcohol etílico 70° o al 70%, es un antiséptico de alto espectro que puede aplicarse sobre la piel y superficies u objetos inertes. Se utiliza en sus presentaciones: líquida o en forma de gel, y puede ser diluido con agua, sin modificar su efecto; complementa el lavado de manos rutinario. Es ideal para la protección de la piel, se utiliza en lugares de atención a la salud con grandes concentraciones de personas.

6.2. MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN DENTRO DE LOS PARQUES

Los Parques han implementado medidas preventivas tanto de carácter colectivo como individual, de acuerdo al tipo de trabajo que se realiza, todas orientadas a garantizar la salud y seguridad de las y los trabajadores de los parques, en el marco de la pandemia por COVID-19, y de manera indefinida.

Para ello, se evalúa la necesidad de desarrollar labores presenciales con la formación de grupos de trabajo, incorporando en cada uno de ellos a personal administrativo, así como reducir el tiempo de permanencia dentro de las instalaciones de los parques. Se establecerán horarios especiales donde no hay entrelace de turnos, disminuyendo así el riesgo de contagio, así como también la modalidad de teletrabajo para los empleados que no pueden incorporarse a las actividades físicas.

Por el momento no serán reincorporados a sus lugares de trabajo de acuerdo a las fases que establezcan las autoridades competentes, el siguiente personal del parque:

- a. Los empleados de igual o mayores de 60 años de edad.
- b. Los empleados con enfermedades crónicas de cualquier tipo, dado el alto nivel de afectación que la pre-condición puede llegar a afectar.
- c. Mujeres embarazadas o en etapa de lactancia.
- d. Los empleados que caigan en las categorías de casos posibles, probables o confirmados, así como los contactos estrechos con éstos, según se definen en el Procedimiento de actuación frente a la enfermedad COVID-19. Ninguna de estas personas debe reincorporarse a su puesto de trabajo físico. El trabajador o algún miembro de su familia deben hacer del conocimiento a su jefatura inmediata sobre esta situación.

6.2.1. Medidas preventivas implementadas para los empleados de los parques

Con el objeto de reducir los riesgos de contagio, las siguientes medidas básicas de prevención deben ser de carácter obligatorio:

- a. Actualizar la información del perfil de cada uno de los trabajadores de los parques en los expedientes de manejo de personal.
- b. Distanciamiento físico. Se hace necesario implementar la organización de las y los empleados de los parques en grupos de trabajo, de manera de reducir en lo posible, las concentraciones en los espacios de trabajo.
- c. Higiene. Se cuenta con desinfectante para manos y productos sanitarios como alcohol en gel, agua y jabón. De igual forma se promueve la cultura del lavado de manos de forma frecuente durante al menos 20 segundos y el cubrirse la boca y nariz con el codo flexionado o con pañuelo de papel al toser o estornudar. Así como el cuidado de no tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- d. Limpieza. Limpiar las superficies de los puestos de trabajo, escritorios, perillas de puertas, teléfonos, teclados y objetos de trabajo de uso

continuo, utilizando soluciones desinfectantes como los compuestos de amonio cuaternario y cloro; de igual forma desinfectar periódicamente áreas comunes (baños, pisos, grifos, interruptores de luz, entre otros). Desinfección general de las instalaciones de los parques dos veces por semana.

- e. Uso de Equipo de Protección Personal (EPP). Proporcionar el EPP adecuado durante el ejercicio de sus labores: mascarillas, guantes, lentes de protección, botas, capacitación sobre el uso de dicho equipo y el uso de cambio de ropa; la disposición de dicho equipo desechable (mascarillas y guantes) en contenedores o bolsas especializadas para la eliminación higiénica de dichos materiales, y para la fácil identificación por parte del servicio de recolección de desechos sólidos.

6.2.2. Sobre el desplazamiento de los trabajadores hacia los parques y de regreso a su domicilio

TRASLADO:

- a. Portar mascarilla durante el tiempo del traslado desde su domicilio hacia cada uno de los Parques y viceversa; si son desechables, eliminarlas al llegar a su destino.
- b. Si tose y/o estornuda, cubrirse la nariz y boca con el dorso del codo sobre la ropa.
- c. No toser ni estornudar en dirección de otras personas.
- d. Identificar las opciones de movilidad desde su domicilio de los Parques y viceversa; pudiendo ser en vehículo particular, transporte colectivo o institucional, respetando el distanciamiento físico.
- e. Para el desplazamiento en vehículo particular o propio, se recomienda viajar solo y desinfectar el interior, al iniciar y finalizar el viaje.
- f. Uso de doble ropa de trabajo, un atuendo de trabajo para el desarrollo de las actividades cotidianas dentro de los Parques y otro para el desplazamiento desde su domicilio hacia los Parques y viceversa.

LLEGADA A CASA:

- a. Desinfectar zapatos y utensilios.
- b. Identificar un lugar específico a la entrada de casa para quitarse la ropa, previo de cualquier contacto con su familia y colocarla en una bolsa para lavarla posteriormente.
- c. Lavarse las manos por más de 20 segundos con suficiente agua y jabón.
- d. Bañarse antes de interactuar con la familia.
- e. En caso de presentar síntomas, llamar al número del Sistema de Emergencias Médicas 132 o acudir al establecimiento de salud que corresponde para que el médico determine el diagnóstico y las medidas correspondientes a dictar.

6.2.3. Sobre acceso a las instalaciones de los parques

El acceso a los Parques debe organizarse de manera que se garantice la debida separación de 2 metros entre dos personas que ingresen.

Tomar diariamente al inicio de la jornada, la temperatura a todos los empleados, con el fin de determinar cualquier síntoma inicial del COVID-19, llevando un registro de la temperatura; si la temperatura está arriba de los 37.5°C o más, se comunicará a la Dirección del Parque y será remitido a la instalación de salud que corresponda. Así mismo se le entregará a cada empleado mascarillas y guantes diariamente y la facilidad de recargar el depósito de alcohol en gel para su respectiva desinfección.

La temperatura se deberá tomar a trabajadores, proveedores, personal de limpieza y vigilancia del parque o cualquier persona que ingrese a las instalaciones. La medición de la temperatura será utilizada por medio de un termómetro digital (sin contacto), por medio de los siguientes pasos:

- a. El sensor infrarrojo debe estar limpio.
- b. La toma de la temperatura deberá hacerse bajo techo, o en un área con sombra.

- c. Se colocará el extremo de medición encima del centro de la ceja, sin tener contacto, o bien, en la parte correspondiente a la muñeca o en el cuello; para obtener el resultado se esperará 3 segundos aproximadamente.
- d. El termómetro deberá limpiarse con algodón o gaza impregnada de alcohol, por la parte posterior y el extremo de medición, cada vez que se utilice.
- e. Esperar a que personal de vigilancia desinfecte zapatos, y si entra en vehículo, desinfectarán llantas y posteriormente los zapatos.
- f. Se llevará un libro de ingreso y salida para tener control del personal que trabaja según el turno, ya que en caso de contagio se tenga el control de los posibles nexos epidemiológicos.
- g. A la entrada de las oficinas administrativas se colocará un pediluvio, el cual contiene desinfectante para los zapatos, hacer uso de él al ingresar a las instalaciones y al finalizar la jornada.

La dirección o coordinadores deben informar al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de cada uno de los Parques en caso de identificar alguna persona con síntomas (fiebre, tos seca persistente, dificultad para respirar o también recurrencia de síntomas como dolores de cabeza, cansancio, dolor de garganta o goteo nasal) y se procederá según el lineamiento establecido en este documento; de igual forma se informará a un familiar.

6.2.4. Implementación de modalidad de trabajo y medidas a tomar en cuenta

- a. Organizar el trabajo de modo que, se reduzca el número de personas trabajadoras expuestas, estableciendo reglas para evitar o reducir la frecuencia y el tipo de contacto de persona a persona. Por tal motivo, se trabajará en turnos por jornadas.
- b. Desinfectar las áreas de trabajo dos veces al día (al inicio de la mañana y al finalizar el turno).
- c. Desinfectar las herramientas y equipo de trabajo dos veces al día (al inicio de la mañana y al finalizar el turno).

- d. Utilizar mascarilla de protección facial durante el turno, cubriéndose correctamente la nariz y boca.
- e. Utilizar alcohol en gel para manos, al manipular objetos que pudiesen estar contaminados y de uso múltiple.
- f. Al ingerir los alimentos seguir las medidas de salubridad que se mencionan en este documento.
- g. Evitar la interacción o reuniones grupales de más de 10 personas.
- h. No compartir botellas, vasos o utensilios de alimentación.
- i. No compartir equipo de trabajo, si se hace, mantenerlo limpio y desinfectado después de cada uso.
- j. En caso de uso de equipos multifuncionales como impresoras, archiveros, frigoríficos, entre otros, deberán limpiarse previamente con desinfectante para superficies, utilizando franela, la cual deberá lavarse después de cada uso.
- k. No fumar.
- l. No permitir escupidas.
- m. No tomar agua directamente del grifo o de las mangueras.
- n. Mantener la hidratación en botellas personales.
- o. Utilizar guantes de látex o nitrilo para manipular documentos.
- p. Supervisar que cada empleado, personal de limpieza, vigilancia y/o proveedores acaten las medidas establecidas.
- q. Cumplir con cualquier protocolo adicional establecido por cada uno de los Parques, Ministerio de Cultura, Ministerio de Salud o Ministerio de Trabajo.
- r. Contar con rotulación conteniendo los números de emergencia de las diferentes instituciones públicas, como MINSAL e ISSS.

ALMUERZO

- a. Evitar las aglomeraciones a la hora del almuerzo.

- b. Mantener la higiene permanente en el área donde se tomarán los alimentos.
- c. Lavarse las manos, por lo menos durante 20 segundos o utilizar alcohol en gel, antes y después de la toma de los alimentos.
- d. Mantener el distanciamiento de 2 metros.
- e. Desinfectar el área donde se tomarán los alimentos.
- f. No compartir platos, vasos ni otros utensilios.
- g. Evitar la compra o consumo de alimentos fuera del lugar de trabajo.
- h. Evitar el ingreso y consumo de productos provenientes de vendedores ambulantes.
- i. Evitar la posible ingesta de alimentos durante el turno laboral.

6.3. PERSONAL DE LIMPIEZA

- a. La empresa subcontratada, deberá proveer a cada uno de su personal, mascarillas quirúrgicas, guantes especiales de limpieza, caretas o lentes de protección, gabachas desechables e impermeables, bolsas plásticas para sus zapatos, alcohol en gel o líquido, pues dicho personal se cataloga de alto nivel de contagio.
- b. El personal de limpieza trabajará en turnos al igual que el personal del parque, para efectividad de sus labores y evitar el traslape de personal.
- c. El personal de limpieza, deberá programar rutinas de desinfección cada dos horas, utilizando los insumos necesarios (amonio cuaternario, dilución de cloro y agua, y/o dilución de alcohol líquido) que no sean dañinos para el personal del parque ni del propio, así como una franela para la limpieza, la cual deberá lavarse de manera constante.
- d. El personal de limpieza del área de oficinas, deberá desinfectar puertas, perillas, escritorios, computadores, ventiladores, y otros equipos o herramientas de uso común, antes que el personal pueda utilizarlos, utilizando los insumos necesarios (amonio cuaternario, dilución de cloro y agua, y/o dilución de alcohol líquido).

6.4. PERSONAL DE SEGURIDAD

- a. La empresa subcontratada, deberá proveer a cada uno de su personal de mascarillas quirúrgicas, guantes de látex y alcohol en gel, dado el alto contacto que tiene con todo el personal y terceros que ingresan a las instalaciones del parque.
- b. El personal de vigilancia trabajará en turnos al igual que el personal del parque, para efectividad de sus labores y evitar el traslape de personal.
- c. Tienen la obligación de no dejar ingresar al parque a ninguna persona que no porte su mascarilla.
- d. Informar a la Dirección o coordinador en turno, sobre cualquier anomalía que pueda poner en riesgo a todo el personal que se encuentre laborando en el parque.
- e. El personal de vigilancia deberá tomar la temperatura a todo el personal que ingrese a las instalaciones del parque, sea éstos trabajadores, personal de limpieza, proveedores, y visitantes.
- f. El personal de vigilancia deberá desinfectar los zapatos de todo el personal que ingrese a las instalaciones del parque, sea que ingresen a pie o en vehículo, por lo que también deberán desinfectar las llantas del mismo.

6.5. PROVEEDORES

- a. Realizar el protocolo de desinfección, así como comunicar a la Dirección o coordinación en turno sobre el ingreso (agua purificada, empresa de fotocopiado, entre otros).
- b. El personal asignado a recibir a los proveedores deberá usar de forma obligatoria su mascarilla y guantes. Así mismo no se permitirá el ingreso a los proveedores que no porten mascarilla de forma adecuada.
- c. Cada proveedor deberá ingresar el vehículo una vez realizado el protocolo de desinfección al lugar de descarga; al finalizar la entrega de provisiones y recibo de documentación firmada, deberán retirarse de las

instalaciones del parque evitando en todo momento la interacción con el personal a manera de disminuir el contagio.

- d. Los proveedores deberán limitarse a la entrega de los insumos respectivos y de ubicarlos en los lugares correspondientes.

6.6. PERSONAL DE LOCALES DE ALIMENTACIÓN PARA VISITANTES

Una vez autorizado el ingreso de visitantes a las instalaciones del Parque Zoológico Nacional, se dará paso a la apertura de los locales de venta de alimentos preparados para visitantes (área de restaurante, chalet, área de venta de juguetes) y sus proveedores, por lo que ellos también deberán regirse por el presente protocolo, así como las siguientes medidas:

- a. Adecuar físicamente las instalaciones internas de cada local, esto permitirá la reducción a la exposición del contagio de COVID-19, procurando que sean lo menos invasivas posibles.
- b. Los/las trabajadores de cada local de alimentos preparados deberán portar mascarillas, guantes, lentes protectores o caretas, malla protectora en el pelo y éste debe estar recogido en moño, al igual que los trabajadores de los locales de venta de juguetes.
- c. Aumentar el espacio físico entre el juego de mesas provisto, a fin de lograr mayor protección para evitar el contagio y propagación del COVID-19. Así como asegurar y favorecer la ventilación natural en dicho espacio común o de mayor concentración de personas.
- d. Señalizar el distanciamiento necesario entre el visitante y el proveedor de alimentos con marcadores colocados en el suelo al frente del mostrador del local para indicar dónde pararse.
- e. Realizar desinfecciones periódicas con productos adecuados (diluciones de amonio cuaternario, alcohol, cloro, entre otros) en el área de mesas y mostradores, así mismo, antes y después de cada turno de trabajo, de manera de mantener desinfectados los locales. Para ello será necesario establecer un horario de cierre del local para efectuar la desinfección.

- f. Los locales deberán tener bolsa roja para depositar en ella las mascarillas y guantes descartables y al final de la jornada, colocar dicha bolsa en el colector de desechos peligrosos.
- g. De igual forma, el personal arrendatario de cada local de alimentos, sus empleados y proveedores, deberá respetar las medidas establecidas en este protocolo, especialmente en lo que se refiere al estado de salud de sus empleados/as y el protocolo de ingreso a las instalaciones del parque.

7. MEDIDAS PREVENTIVAS IMPLEMENTADAS PARA EL VISITANTE DE LOS PARQUES INFANTIL DE DIVERSIONES Y SABURO HIRAO

Tomando en cuenta las fases establecidas por el Gobierno de El Salvador o al recibir lineamientos del Ministerio de Cultura para la apertura de los parques al público, se establecerán restricciones en cuanto al número de personas a ingresar al parque, como medida de prevención al contagio.

El ingreso de visitantes se realizará en forma escalonada de manera de evitar aglomeraciones en el área de ingreso y colecturías; para lo cual también se establecen las siguientes medidas de prevención ante COVID-19:

- a. Establecer un sistema de pago sin contacto, o si no es posible, desinfectar regularmente el sistema de pago.
- b. Las áreas comunes y los objetos que se tocan con frecuencia (mesas, bancas, barandas de apoyo, barandas de seguridad, puertas rotativas, etc.) se desinfectarán cada hora durante el horario comercial establecido, utilizando los desinfectantes aprobados y siguiendo las instrucciones del fabricante.
- c. En colecturías, se marcará físicamente en el suelo el distanciamiento sugerido (2mts), así mismo se hará en los diferentes lugares de acceso al público. De igual forma se ubicarán en diferentes lugares rotulación que manifieste las recomendaciones generales de protección y seguridad ante contagio por COVID-19.
- d. Se colocarán dispensadores portátiles para lavado de manos, con jabón líquido y toallas de papel desechable en áreas comunes al público, como son: antes de ejecutar el pago de ingreso al parque (colecturías),

- e. En los casos que no se pueda mantener el distanciamiento se tomarán medidas adicionales de protección o barrera para evitar contagio.
- f. El visitante deberá respetar el protocolo de bioseguridad establecido por los Parques que antes de su ingreso, esto es: permitir la toma de temperatura por medio de termómetro digital y la desinfección del calzado, y si su ingreso es en vehículo, se desinfectarán las llantas y posteriormente los zapatos. De igual forma cada visitante deberá portar al menos la mascarilla, de no ser así, el parque se reserva el derecho de ingreso.
- g. Tomando en cuenta los círculos de convivencia promovidos para áreas abiertas, los grupos familiares podrán permanecer juntos sin respetar el distanciamiento sugerido entre ellos, pero no así como el resto de visitantes, es decir, cada grupo o círculo de convivencia deberá respetar el distanciamiento sugerido (2mts) entre sí.

8. MEDIDAS ESPECÍFICAS EN DE CADA UNO DE LOS PARQUES:

8.1. PARQUE INFANTIL DE DIVERSIONES:

Para el ingreso y salida de visitantes, únicamente se habilitará la entrada Frente a plaza Gandy. Sobre la Diagonal universitaria, contiguo a INDES, dentro del parque se utilizarán dos senderos uno de entrada y otro de salida para la movilización del público, y se colocarán las rotulaciones respectivas con las indicaciones.

Se incrementarán las prácticas de higiene y limpieza habituales para las áreas al aire libre, con el uso específico de desinfectantes recomendados, a fin de mantener las áreas limpias para el visitante que hace uso de ellas, como lo son (pasamanos, bancas, sillas, barandales, entre otras)

Se permitirá el uso de la cancha a un máximo de 12 personas, debiendo respetar las indicaciones por el encargado del área en lo que respecta a las medidas de bioseguridad. Se colocarán rótulos informativos sobre el uso.

Queda restringido el ingreso a los mundos del principito (Geógrafo, el Vanidoso, el Boracho y el de los Números).

8.1.1. Metodología para el uso de los juegos electromecánicos,

- Para el ingreso a los juegos electromecánicos, se marcará el suelo de la entrada de cada uno de los juegos con el distanciamiento sugerido (2mts).
- Para el uso de los juegos electromecánicos solo se permitirá 1 niño o niña al interior o sobre cada juego, deberá aplicárseles alcohol gel en sus manos al ingresar, además del uso obligatorio de la mascarilla.
- Los juegos serán desinfectados por el personal encargado al inicio y al finalizar la jornada. Cada vez que un niño utilice un juego, se desinfectará y se esperará un espacio de tiempo de 20 minutos para su próximo uso.

8.1.2. Metodología para el ingreso de visitantes a la Ludoteca.

- Se colocarán bandejas o similares con solución desinfectante en la entrada, a fin de realizar la desinfección de calzado, así como alcohol al 70% en líquido o gel para desinfección de manos.
- Al ingreso de las instalaciones de la Ludoteca, se colocará la señalética y/o cartel informativo que contenga las disposiciones establecidas para la visita.
- Se permitirá el ingreso máximo de 10 personas durante 40 minutos. Se desinfectará inmediatamente el mobiliario y juguetes, por cada grupo de personas, debiendo esperar un lapso de 20 minutos para el ingreso del siguiente grupo.
- Todo desecho deberá ser depositado en los depósitos con los que cuenta la Ludoteca.

8.2. PARQUE SABURO HIRAO:

Para el ingreso de visitantes se aplicarán todas las medidas enunciadas en el literal 7.

Se incrementarán las prácticas de higiene y limpieza habituales para las áreas al aire libre, con el uso específico de desinfectantes recomendados, a fin de

mantener las áreas limpias para el visitante que hace uso de ellas, como lo son (pasamanos, bancas, sillas, barandales, entre otras)

8.2.1. Metodología para el ingreso de visitantes a juegos del parque.

- Los juegos se desinfectaran 2 veces al día: antes del inicio de la jornada de la mañana, y antes de iniciar la jornada de la tarde.
- El personal encargado de los juegos velará por el estricto control de bioseguridad en los toboganes y castillo.
- Los juegos constituyen no solo superficies de contacto continuo, sino también constituyen superficies de rozamiento o fricción y que derivarían en heridas pequeñas. De ahí la necesidad de concientizar a los visitantes sobre su uso a discreción.
- Se permitirá el uso de la cancha de fútbol, debiendo respetar las indicaciones por el encargado del área. Se colocarán rótulos informativos sobre el uso.
- Queda restringido temporalmente el uso de la cancha de fútbol para la realización de torneos

8.3.4 Metodología para el ingreso de visitantes a la Biblioteca Infantil: “Chibiko Tosyokan”.

- La biblioteca infantil tiene como base de su identidad la cultura japonesa, basado en lo anterior, se propone una serie de acciones que permitan maximizar la seguridad sanitaria y a su vez comenzar a desarrollar una cultura de distanciamiento social seguro.
- Se colocará bandejas con solución desinfectante en la entrada, a fin de realizar la desinfección de calzado, así como alcohol medicinal al 70% en líquido o gel para desinfección de manos.
- La biblioteca se desinfectara al inicio de la jornada, por la tarde y antes de cerrarla.
- Se permitirá el ingreso únicamente de 10 personas durante 40 minutos, Se desinfectará inmediatamente mobiliario utilizado por cada grupo de

personas, debiendo esperar un lapso de 20 minutos para el ingreso del siguiente grupo.

- Se modificará el recorrido de los visitantes en la biblioteca, utilizando la puerta principal como a entrada y la de emergencia como salida.

9. SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS PARA EL PÚBLICO VISITANTE.

El Comité de Salud y Seguridad Ocupacional de cada Parque, será el responsable de establecer la mejor forma de supervisar que el público visitante del parque se apegue a las medidas de seguridad ante contagio de COVID-19, establecidas en este protocolo.

Para ello, los parques deberán suplir de los medios de desinfección y medios de seguridad ante contagio adecuados para el público, es decir, llevar a cabo la toma de temperatura, desinfección antes de ingresar, distanciamiento social y lavado de manos para que el público pueda sentirse también protegido.

Se realizarán recorridos constantes en las áreas de mayor riesgo, de manera que el visitante pueda tomar el distanciamiento social sugerido sin ningún problema, llevar a cabo las desinfecciones o lavados de mano, y que el visitante porte, en todo momento la mascarilla, de forma que tanto él o ella como el resto de visitantes puedan sentirse seguros de las medidas implementadas.

Se colocarán en lugares visibles las normas más importantes de respetar, para el monitoreo y prevención de contagio de COVID-19, de esta forma se implementará la educación y concienciación sobre las medidas de seguridad personal para evitar el contagio de la pandemia; por otra parte, se informará al visitante sobre las medidas de bioseguridad que se están implementando dentro de las instalaciones de los parque para su propia seguridad y evitar, en lo mayor posible, la transmisión de la enfermedad.

10. BIBLIOGRAFÍA

- Protocolo para la prevención y monitoreo del contagio de la pandemia COVID-19. Lineamientos para el retorno paulatino a labores. Ministerio de Cultura. Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Junio 2020.
- Lineamientos Generales para adopción de medidas sanitarias en la reanudación de actividades de los sectores públicos y privados. Ministerio de Salud de El Salvador 2020.